



RESOLUCIÓN No. 08 - 01201 DE 2026

Por la cual se dan por terminadas unas funciones y se asignan funciones de Coordinador del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 01427 del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. // Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.*

Que mediante Decreto 249 del 28 de enero de 2004, se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto 250 de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 23 del artículo 4° y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA: *“Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.”*



RESOLUCIÓN No. 08 - 01201 DE 2026

Por la cual se dan por terminadas unas funciones y se asignan funciones de Coordinador del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Que el Decreto 2489 de 2006 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 8 establece:

“Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que mediante la Resolución No. 442 del 29 de marzo de 2005, se creó el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y su artículo cuarto delegó en el Director Regional, la conformación del grupo de trabajo, así: *“Delegar en los siguientes servidores públicos la facultad de conformar mediante Resolución el Grupo de Apoyo Administrativo, designando los servidores públicos que lo integran y su Coordinador, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido por el artículo 4o del Decreto 248 de 2004:*

- 1. Subdirector del Centro de Formación Profesional respectivo, cuando el Grupo esté conformado solamente por servidores públicos del mismo Centro.*
- 2. Director Regional, cuando el Grupo conformado sea mixto o Intercentros.”*

Que la Dirección General del SENA la Resolución No. 000611 de abril 11 de 2007, por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 442 y 722 de 2005 sobre Grupos de Apoyo Administrativo en Centros de Formación Profesional, dispone en su artículo primero lo siguiente: *“Modificar el numeral 2) del párrafo primero del artículo segundo de la resolución No. 442 de 29 de marzo de 2005 en lo que se refiere a los Grupos de Apoyo Administrativo para las Regionales de Atlántico Y Boyacá y crear el Grupo Intercentros de la Regional Atlántico. Lo pertinente a esta modificación quedara así:*

Regional	Grupo de Apoyo Administrativo
Atlántico	Mixto. Despacho Regional, Centro de Comercio y Servicios y Centro de Atención al Sector Agropecuario. Intercentros: Centro Industrial y de Aviación y Centro Colombo Alemán
Boyacá	Mixto: Despacho Regional, Centro Minero y Centro Multisectorial de Sogamoso

Parágrafo: Los procesos contables y nómina de la Regional Atlántico seguirán de manera centralizada por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.”



RESOLUCIÓN No. 08 - 01201 DE 2026

Por la cual se dan por terminadas unas funciones y se asignan funciones de Coordinador del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Que mediante la Resolución No. 074 del día 02 de mayo de 2007, se conformó en el SENA Regional Atlántico los grupos Mixtos e Intercentros y sus respectivos coordinadores.

Que el artículo 3° de la citada resolución conforma el Grupo Intercentros integrado por el Centro Nacional Colombo Alemán y Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico.

Que mediante Resolución No. 08-000205 del 20 de febrero de 2026, le fueron asignadas las funciones de la Coordinación del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo de la Regional Atlántico al servidor público **JAIRO CESAR GARIZABALO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.261.899, Profesional G02, del Centro Industrial y de Aviación.

Que mediante la comunicación vía correo electrónico, de fecha 13 de abril de 2026, los Subdirectores (E) de los centros de formación profesional Centro Nacional Colombo Alemán y Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, solicitaron la designación del servidor público **VÍCTOR ALEXANDER MENDOZA PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.286.326, Profesional G04 (E), para asumir las funciones de Coordinador del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo de la Regional Atlántico, a partir de la fecha de radicación del presente acto administrativo de la fecha de radicación del presente acto administrativo.

Que revisada la hoja de vida del servidor público **VÍCTOR ALEXANDER MENDOZA PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.286.326, Profesional G04 (E), del Centro Industrial y de Aviación, se constató que reúne los requisitos exigidos para ejercer las funciones de Coordinador del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo de la Regional Atlántico.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6026 del 08 de enero 2026, para el reconocimiento de la prima de coordinación establecida en el artículo 06° del Decreto No. 0386 de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminadas las funciones como Coordinador del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo SENA Regional Atlántico, al servidor público **JAIRO CESAR GARIZABALO PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.261.899, Profesional G02, del Centro Industrial y de Aviación, a partir de la fecha de radicación del presente acto administrativo.

Artículo 2º. **Asígnese** funciones como Coordinador del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo SENA Regional Atlántico, al servidor público **VÍCTOR ALEXANDER MENDOZA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.286.326, Profesional G04 (E), del Centro Industrial y de Aviación, a partir de la fecha de radicación del presente acto administrativo; al



RESOLUCIÓN No. 08 - 01201 DE 2026

Por la cual se dan por terminadas unas funciones y se asignan funciones de Coordinador del Grupo Intercentros de Apoyo Administrativo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

funcionario se le reconoce el 20% de la asignación básica mensual como Prima de Coordinación, la cual no constituye factor salarial para ningún efecto.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 16 ABR 2026

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E)
Centro Nacional Colombo Alemán

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Aviación

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Vo. Bo: Víctor Manuel Cera Sarmiento, Coordinador (E) Grupo Regional Gestión del Talento Humano 

Elaboró: Edwin Daniel Cano Castillo, Profesional Grado 04 (E) - Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 